

SUBASTAS

COMUNIDADES ANTIGUA DE CUELLAR Y DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA

Se sacan a pública subasta, por los años forestales de 1932 a 1933 hasta 1936 a 1937, ambos inclusive, los productos resinosos del monte denominado Ensanchas de Navacedón, número 180 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a las Comunidades de Villa y Tierra de Sepúlveda y a la de Cuéllar, bajo el tipo de tasación de 289.475,20 pesetas. El número de pinos sujetos a resinación es el de 44.674, de ellos 338 a dos caras y el resto a una.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 28 de Febrero próximo y se celebrará simultáneamente en los salones de actos de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, constituyéndose las Mesas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los cuales podrán ser presentados en cualquiera de las Secretarías de las Entidades dueñas del monte, desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial", hasta la víspera del día de la subasta, a las siete de la noche. Los sobre en que vayan cerradas las proposiciones llevarán la siguiente inscripción: "Pliego para optar a la subasta de los productos resinosos del monte Ensanchas de Navacedón."

Las proposiciones, firmadas por los interesados, deberán ser extendidas en papel de 4,50 pesetas y estar ajustadas al modelo que se inserta a continuación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en las Secretarías de las Comunidades propietarias del monte, donde pueden ser examinados, todos los días laborables, durante las horas de oficina, por cuantas personas lo deseen.

Modelo de proposición.

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, número..., enterado del anuncio de la subasta de los productos resinosos del monte número 180, Ensanchas de Navacedón, de las Comunidades de Sepúlveda y Cuéllar, para el quinquenio que comienza en el año forestal de 1932 a 1933 y termina en el 1936 a 1937, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económico, se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra), con... céntimos, durante todo el quinquenio.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia al público en virtud de las disposiciones vigentes.

Cuéllar y Sepúlveda a 28 de Enero de 1933.—El Presidente de la Comunidad antigua de Cuéllar, Marciano de la Porra.—El Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, Miguel Abad.

S—92

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras para construcción de la red de acequias derivadas de la de Palencia y desagües de saneamiento, en término de Palencia (Zona Sur).

La Delegación de los servicios hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado j) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto último, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes: pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 20 pesetas, y los planos del proyecto mediante el pago de 40 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.670,25 pesetas en la Caja de la Delegación de Servicios hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto; se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 27 del próximo mes de Febrero, utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Valores declarados.—1.670,25 pesetas.—Subasta de las obras para construcción de la red de acequias derivadas de la de Palencia y desagües de saneamiento, en término de Palencia (Zona Sur).—Sr. Delegado de los Servicios hidráulicos del Duero. Calle de Muro, número 5, Valladolid."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la sub-

asta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 21 de Diciembre de 1928.

Igualmente están obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744, de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de la subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 167.025 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de ocho (8) meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 31 de Enero de 1933.—El Delegado de los Servicios hidráulicos del Duero, Federico Landrone.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" fecha... de... del 1933, para adjudicar mediante subasta las obras para construcción de la red de acequias derivadas de la de Palencia y desagües de saneamiento, en término de Palencia (Zona Sur), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma por la cantidad de... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—97

ALCALDIA DE CARRION DE LOS CONDES

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se anuncian las siguientes subastas:

Segunda subasta de 2.966 chopos propiedad de este Ayuntamiento, en el precio y condiciones que constan publicadas en el edicto de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" del día 12 de Diciembre de 1932, número 149 y en la "Gaceta de Madrid" del 18 del mismo mes, número 353, cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día 23 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Primera subasta del aprovechamiento de pastos, en los terrenos de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, en consorcio con este Ayuntamiento, con selección a las condiciones facultativas

y económicas que constan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el precio de 1.600 pesetas, por el tiempo de un año, a partir de la fecha de su adjudicación, cuyo acto tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a las doce de su mañana.

Carrión de los Condes, 26 de Enero de 1933.—El Alcalde, Silvano Merino.

S—95

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CASTELLÓN

Don Rafael Ferri Albert, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón (Valencia).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 14 de Junio último, acordó sacar a pública subasta la ejecución de las obras del alcantarillado y urbanización de esta villa, con sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento en 20 de Octubre de 1931 y pliego de condiciones económicoadministrativas aprobadas en sesión del día 12 de Febrero del año último.

También y conjuntamente con la subasta de ejecución de las obras, este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del actual, acordó celebrar la oportuna subasta para la adjudicación de un empréstito en cantidad hasta un millón de pesetas, el cual se emitirá con arreglo a las bases aprobadas por este Ayuntamiento en sesión del día 12 de Febrero del año último y condiciones complementarias aprobadas en sesión del día 20 del actual.

Todos los mencionados documentos y acuerdos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta de las obras es el de 1.493.312,35 pesetas, a la baja. El tipo de la adquisición de las obligaciones del empréstito destinado a dichas obras no será inferior al 90 por 100 de su valor nominal, pues no serán admitidas las que pretendan adquirir dichas obligaciones a menor tipo del 90 por 100. También el Ayuntamiento ofrece por seguro de colocación en el mercado de las obligaciones del empréstito una comisión del 2 y medio por 100 a la baja y que se entregará al mejor postor.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir el depósito provisional de 74.665,61 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del importe de las obras; también se acompañará resguardo acreditativo de que en una entidad bancaria existe depositado un millón de pesetas a disposición de este Ayuntamiento y al sólo efecto del cumplimiento de este contrato.

En el Banco elegido por el Ayuntamiento y el rematante se abrirá una cuenta corriente de valores y otra de efectivo, la primera constituida por las obligaciones creadas y la segunda como efectivo resultante de su venta, cuyas cuentas serán mancomunadas del Ayuntamiento y del adjudicatario, entendiéndose que no podrán ser retirados ni títulos ni efectivo si no concurren las firmas autorizadas de ambos.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de apoderados, con poderes bastanteados en forma por el

Abogado asesor de este Ayuntamiento D. Eduardo Llagaria Ballester, del Colegio de Valencia.

El contratista percibirá al contado el importe de las certificaciones de obra, que le serán expedidas mensualmente por el facultativo encargado.

Todos los gastos que se originen en este contrato, tanto de anuncios como de escrituras, derechos reales, etcétera, serán de cuenta del contratista rematante.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, al siguiente día hábil del en que se cumplan veinte después de aparecer el presente edicto en la GACETA DE MADRID, y tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue y otro miembro designado por la Corporación municipal y con asistencia del Notario autorizante.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y horas de nueve a trece.

Caso de quedar desierta la subasta, se acordará nuevamente lo que proceda por el Ayuntamiento.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se hace constar que los acuerdos de las subastas, tanto de la ejecución de las obras como de la adjudicación del empréstito, se han publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaño por separado, por sí o en concepto de apoderado de..., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobadas para la construcción del alcantarillado y urbanización de esta villa, los cuales acepta, se comprometo y obliga a llevar a efecto dichas obras con sujeción a los referidos proyectos y pliego de condiciones y con materiales de procedencia nacional, por la cantidad del presupuesto, que es de 1.493.312,35 pesetas, con la rebaja de... unidades y... céntimos por 100.

Conjuntamente con la ejecución de dicho proyecto, el que suscribe, enterado de las bases aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa en 20 de Enero de 1933, para celebrar un contrato y asegurar la colocación en el Mercado de 2.000 obligaciones del empréstito de un millón de pesetas destinado a dichas obras, garantiza la operación y se obliga a adquirir las obligaciones de dicho empréstito hasta un millón de pesetas al tipo del... por 100 de su valor nominal y comisión del 2 y medio por 100, rebajando esta comisión en... entero y... décimas.

(Fecha y firma del proponente.)

Se entenderá como mejor postor aquel que tomando en consideración la mayor rebaja de las obras y de la comisión y el mayor tipo por las obligaciones, en total, sume mayor cantidad de beneficios para este Municipio.

Villanueva de Castellón, 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, Rafael Jerri.

S—16

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SAN SEBASTIAN

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 34 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, esta Dirección ha acordado anunciar por el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", la provisión de una plaza de Auxiliar supernumerario, vacante en este Centro, correspondiente al octavo grupo de enseñanzas (Dibujo y Caligrafía), la cual ha de proveerse por concurso entre Profesores mercantiles, con arreglo a lo dispuesto en citado Real decreto.

Los aspirante presentarán sus instancias, debidamente documentadas y dirigidas al señor Director de esta Escuela, en la Secretaría de la misma, durante el plazo citado, a las horas de oficina y deberán ser sometidos a la prueba de aptitud para el desempeño del cargo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de Julio de 1932.

San Sebastián, 2 de Febrero de 1933. El Director, Luis Ruiz Soler.

P—57

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

en la Administración principal de Correos de Cáceres.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. José Soria Cuenca, Encargado que fué de la Estafeta de segunda categoría de Madroñera, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto en este periódico oficial, se sirva recoger por sí o por representante autorizado el pliego de cargos que se le ha formulado en expediente que se sigue sobre reintegro de 650 pesetas, abonadas a destinatario de un pliego de valores que, extraviado, no llegó a poder del destinatario; previniendo que, si en el plazo en cuestión no fuere recogido dicho documento, se dará por contestado afirmativamente.

Cáceres, 20 de Enero de 1933.—El Administrador principal Delegado del Tribunal (ilegible).

P—58

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ Carreteras.—Construcción.

Ignorándose el paradero de D. Juan Fernández Ramiro, contratista de las obras del trozo cuarto de la sección tercera de la carretera de Jerez de la Frontera a la estación de Cortes, por el presente edicto se le hace saber que la Dirección general de Caminos ha ordenado que, antes de resolver sobre la rescisión de esta contrata, se dé vista del expediente al interesado por término de quince días.

En su virtud, se previene al expresado D. Juan Fernández Ramiro, que el expediente que antes se menciona se halla de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, calle de Zaragoza, número 7, por un plazo de quince días,

contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", para que pueda examinarlo y alegar cuantas razones a su derecho convengan.

Cádiz, 31 de Enero de 1933.—El Ingeniero jefe, Marcial Martínez.

P.—55

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ESPAÑOLA DE TRABAJOS FOTOGRAFICOS AEREOS

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 23, 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a Juntas ordinaria y extraordinaria de Accionistas, que se celebrarán sucesivamente y por el orden indicado, para el día 22 de Febrero, en el local social, Fuencarral, 43, y hora de las cuatro y treinta de la tarde.

El orden del día para la Junta ordinaria será:

- 1.º Aprobación del Balance de cuentas y Memoria.
- 2.º Reparto de beneficios.
- 3.º Cese y nombramiento de Consejeros.

El orden del día para la Junta extraordinaria:

- 1.º Reducción del capital social.
- Madrid, 3 de Febrero de 1933.—El Presidente, Julio Ruiz de Alda.

X.—443

LA PREVISION IBERICA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, para el día 27 de Febrero próximo, a las doce horas, en el domicilio social, siendo su objeto el expresado en el Apartado II del artículo 27 de la escritura social.

Madrid, 27 de Enero de 1933.—El Presidente, M. Gomis.

X.—445

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

El Consejo de Administración de este Banco, ha acordado convocar la segunda Junta anual ordinaria de Accionistas, para las once de la mañana del día 19 de Febrero, en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida del Conde de Peñalver, 3.

Los señores Accionistas pueden recoger en las oficinas del Banco la tarjeta justificativa de su derecho de asistencia, la cual les será entregada mediante la presentación del extracto de inscripción de sus acciones.

Madrid, 1 de Febrero de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, A. Valcárcel.

X.—447

SOCIEDAD INMOBILIARIA VALENCIANA, S. A.

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, esta

Sociedad celebrará Junta general ordinaria de Accionistas el día 8 de Marzo próximo, en su domicilio social de esta plaza, calle de Arlabán, número 7, tercero, a las doce y media de la mañana.

El objeto de la Junta es el determinado por el artículo 33 de los Estatutos sociales.

Para poder asistir a la misma, es preciso depositar 50 Acciones antes del día 1 del mismo mes, en la Caja social o en alguno de los Establecimientos de crédito siguientes:

Banco Urquijo, de Madrid.
— de Bilbao, de Bilbao.
— de Vizcaya, de Bilbao,
o en cualquiera de las Sucursales de estos mismos Establecimientos.

Madrid, 3 de Febrero de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco García de los Ríos.

X.—446

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 23 del que cursa, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por D. Magín Escofet Farriol contra D. Enrique Peyró Blázquez y doña Avelina Pujol Márquez, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 de su valoración, las siguientes fincas:

Todo a aquel inmueble denominado Media Casa, sita en esta ciudad, barriada de la Barceloneta, calle de San Mignel, número 18, que mide 21 palmos y 50 céntimos de largo o fondo por 43 palmos y 50 céntimos de ancho o frente, lo cual compone la superficie de 935 palmos y 25 céntimos cuadrados, equivalentes a 35 metros y 251 milímetros, cuya Media Casa se compone de bajos con dos portales practicables, tres pisos, antes dos pisos altos y terrado.

Tasada en 30.000 pesetas.

Otro inmueble llamado Media Casa, situado en la propia barriada de la Barceloneta, calle de San Andrés, número 17, compuesto de bajos y tres pisos, antes dos pisos, cuya medida superficial no consta, si bien consignan los divergentes que aproximadamente es la que tienen las casas conocidas en dicha barriada por Medias Casas.

Límites: por el frente, Oeste, con la calle de San Andrés; por la espalda, Este, con doña Eulalia Martí y Rocamora; por la izquierda, saliendo, Sur, con D. Francisco Rovirosa, y por la derecha, Norte, con D. Mariano Gill.

Tasada en 30.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 3 de Marzo próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de tasación con la deducción antes indicada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado

al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Juan Comas. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Jovino F. Peña.

X.—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Marquijana Soga y Compañía y otros, contra D. Bibiano de Porras y Sáinz Pardo y doña Generosa Sáinz Pardo, en los cuales se ha mandado sacar, por segunda vez a pública subasta para su venta, las fincas que a continuación se indican con el valor a las mismas señalado:

Una casa que se titula la principal de los Porras, sita en el barrio de Berrueza, al sitio de Pumarejo, término de Espinosa de los Monteros, señalada con el número 76, con 542 metros cuadrados, teniendo adheridos un patio con su tejavana, que mide 891 metros; otro patio también con tejavana, con 128 metros cuadrados, una plazuela a la entrada con árboles, que mide 535 metros cuadrados y una capilla con comunicación señalada con el número 77 del barrio de Berrueza, que ocupa otros 535 metros cuadrados, todo lo cual ha sido valorado en 140.000 pesetas.

Una huerta llamada El Padrón, cercada de pared propia, sita en el expresado sitio y término, con árboles frutales, de 32 celemines y un cuartillo, próximamente, la cual ha sido valorada en 60.000 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de Marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor señalado a las fincas que se enajenan.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del valor dado a dichas fincas.

Tercera. Los autos y la certificación que la ley previene estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 2 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. S., Tomás Cruz.—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.

X—448

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro posesión interina y venta de finca hipotecada por D. Eugenio López y López, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que se describe a continuación; pero entendiéndose que la venta se refiere solamente a la superficie de 10 fanegas y 10 clemenes, o sean tres hectáreas, 70 áreas y 80 centiáreas, que es con la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Una tierra huerta, en Fuente el Saz de Jarama (Madrid), regada hoy con agua de pozo elevada por electrobomba, situada como a unos 200 metros del pueblo, en cuyo saliente hay una casa para hortelano, de una planta y de fabricación mixta; de mampostería y tapial.

Comprende la finca una medida superficial de 11 fanegas, equivalentes a tres hectáreas 76 áreas y 64 centiáreas.

Linda: al Norte, con propiedad de los herederos de Luis Ortiz, Julio Gil y otros; al Este, con la de Fernando Rubio, Julio Gil y otros; al Sur, con la de Germán del Vado y vereda de los palomares, y al Oeste, con propiedad de Félix Prieto y Pomeracio Pascual.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias de dicho Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, el día 28 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca, solamente con la superficie indicada al principio, sale a subasta por el tipo de 28.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del referendante y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez (ilegible).

X—442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Félix Alonso, en nombre de D. Juan Azara Heredia, contra los herederos de D. Martín Montero Plaza, doña Mercedes García Fernández, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Mercedes, Elvira, Manuela Martín y Victoria Montero García, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 39.000 pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Casa en esta capital, señalada con el número 3 de la calle Nueva de San Fernando, con vuelta a la de Zamora, por donde le corresponde el número 1.

Consta de planta baja, principal, primera, segunda y un ático, distribuidas la planta baja en dos tiendas, en cada uno de los pisos principales, primero, segundo y ático, en tres cuartos por vivienda.

Su superficie es de 200 metros y 46 decímetros cuadrados.

Linda: por el Este o fachada principal, en línea de 16 metros y siete centímetros con la citada calle Nueva de San Fernando; por el Norte, o derecha, entrando, en línea de 14 metros y 80 centímetros, con la calle de Zamora; por el Sur, o izquierda, en línea de 10 metros, con la parcela B del solar letra D, propia de D. Ignacio Izola, y por el Oeste, o espalda, en línea de 15 metros y 65 centímetros, con la finca propiedad del Sr. Montoro.

Tasada en la cantidad de 125.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en los autos, y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 3 de Febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Arturo Sánchez Vivar, sobre pago de 58.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta, por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 116.000 pesetas, fijada en la escritura de préstamo hipotecario origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en:

Una casa situada en Madrid y su calle de Ercilla, número 10, barrio de Rivero o de las Peñuelas del Niño.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Enero de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—441

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Habiéndose padecido numerosos errores en la impresión en la GACETA DE MADRID de las relaciones del Registro Oficial de Exportadores, esta Dirección general ha acordado se consideren nulas las listas publicadas en los números 34 y 35, correspondientes a los días 3 y 4 de Febrero corriente, así como la publicada en el número 33, correspondiente al día 2 de Febrero, a partir del número 4.960, asignado al exportador D. Francisco Freixas, debiendo por tanto reproducirse la publicación de las relaciones indicadas, para que pueda surtir los efectos que se expresan en la Orden de este Ministerio del día 8 de Octubre de 1932 (GACETA del 15 del mismo mes).
Madrid, 4 de Febrero de 1933.—El Director general, R. Nogués.

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de este Ministerio de 8 de Octubre pasado (GACETA del 15), se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores en la primera quincena de Enero. Madrid, 16 de Enero de 1933.—El Director general, Ramón Nogués.

Exportadores que han solicitado inscripción en el Registro Oficial de este Ministerio durante la primera quincena de Enero y número que se les ha concedido.

| Número | NOMBRE | DOMICILIO | PROVINCIA |
|--------|---|---|-------------|
| 4.960 | Francisco Freixas | Plaza de Letamendi, 27..... | Barcelona. |
| 4.961 | Sobrinos de Juan Batlló, S. A..... | Idem. | Idem. |
| 4.962 | Comas y Batllori..... | Idem. | Idem. |
| 4.963 | Angel Barco Malo..... | Cortes, 698..... | Navarra. |
| 4.964 | Armangué y Planas..... | Milagro | Barcelona. |
| 4.965 | Viuda de Manuel de Burgos..... | Alta de San Pedro, 48..... | Málaga. |
| 4.966 | Manuel Fernández Navarro..... | Antequera | Murcia. |
| 4.967 | Industrias y Almacenes Jorba, S. A..... | C. de Blasco Ibañez.—Aguilas..... | Barcelona. |
| 4.968 | Eduardo Ortega García..... | Borne, 36.—Manresa..... | Málaga. |
| 4.969 | Florencio Pañella Deu..... | Cruz del Molinillo, 22..... | Barcelona. |
| 4.970 | Braulio Creso Manzanares..... | Marina, 17.—San Baudilio de Llobregat..... | Cádiz. |
| 4.971 | Jerónimo Mota Ribera..... | Plaza de Canalejas, 4.—Barbate..... | Málaga. |
| 4.972 | Hijos de J. Ramos Granados..... | Mendoza, 72..... | Idem. |
| 4.973 | Industrias Frigoríficas, S. A..... | García Sarmiento, 9.—Antequera..... | Barcelona. |
| 4.974 | Francisco Segovia Jaime..... | Maralla, 1..... | Málaga. |
| 4.975 | Manuel Viucueria Delgado..... | Finca "Hornillo".—Mijas..... | Zaragoza. |
| 4.976 | Sucesor de Eusebio Giraldo..... | Mayor, 88.—Sabiñán..... | Valladolid. |
| 4.977 | Antonio Lacedón | Medina del Campo..... | Alicante. |
| 4.978 | Viuda e Hijos de Heraclio Fournier..... | Alcoy | Alava. |
| 4.979 | Yntera de Peñarroya, S. A..... | Vitoria | Madrid. |
| 4.980 | Manuel Zapico Aratijo..... | Barquillo, 25..... | Idem. |
| 4.981 | Pilar Parra Candel..... | Avenida de Pi y Margall, 9..... | Murcia. |
| 4.982 | Julio Casañ Traver..... | Blanca | Castellón. |
| 4.983 | Francisco Zapater Zurin..... | Oropesa | Madrid. |
| 4.984 | Juan de la Cierva y Peñafiel..... | Gravina, 5..... | Idem. |
| 4.985 | Gregorio Galán Tomás..... | Alcalá Zamora, 30..... | Murcia. |
| 4.986 | Vicente Zuasti del Pino..... | Beniaján | Cádiz. |
| 4.987 | Eutimio Boronis Matrillo..... | Ferrocarril, 10.—Jerez de la Frontera..... | Madrid. |
| 4.988 | Cristóbal Morales Castillo..... | Granada, 5..... | Vitoria. |
| 4.989 | Juan Morales Castillo..... | Avenida de Romero Robledo, 13.—Alava..... | Idem. |
| 4.990 | Salvador Morales Castillo..... | Idem id. id.—Idem..... | Idem. |
| 4.991 | Suber C. de P..... | Idem id. id.—Idem..... | Idem. |
| 4.992 | Viuda de F. Barnés..... | Zorrilla, 7.—San Feliu de Guixols..... | Gerona. |
| 4.993 | Rafael Pont Rumbáu..... | Cassá de la Selva.—Idem..... | Idem. |
| 4.994 | J. Yrba Pont Rumbáu..... | San Feliu de Guixols..... | Idem. |
| 4.995 | Manuel Sellés Cobos..... | Gerona, 26.—San Feliu de Guixols..... | Idem. |
| 4.996 | Antonio Pérez Barquero..... | Trinidad Grund, 29..... | Málaga. |
| 4.997 | Angel Ramos Ramos..... | C. Márquez.—Montilla..... | Córdoba. |
| 4.998 | Olivarera Peninsular, S. A..... | Catorce de Abril, 26.—Algarrobo..... | Málaga. |
| 4.999 | Guillermo Preus Dietrichson..... | Andrés Mellado, 23..... | Idem. |
| 5.000 | Claudio Schzzi | Camino de Churriana, 72..... | Idem. |
| 5.001 | Marco Pascual y Compañía..... | Ribadesella | Oviedo. |
| 5.002 | Vicente Verdugo García..... | Angel Guimerá, 1 y 3..... | Valencia. |
| 5.003 | Antonio Canals Vendrell..... | Carretera de Valencia, 27.—Quintanar de la Orden..... | Toledo. |
| 5.004 | Baudilio Ponjuán Freixa..... | Avda. de Barcelona, 70.—Molins de Rey..... | Barcelona. |
| 5.005 | Compañía Minera de "Dícido"..... | Munt, 25.—Palamós..... | Gerona. |
| 5.006 | Tomás Martí Laguarda..... | Berástegui, 4..... | Bilbao. |
| 5.007 | Antonio Calpena Díez..... | Mogente | Valencia. |
| 5.008 | Hijos de M. Almódovar..... | Aspe | Alicante. |
| | | Idem..... | Idem. |

| Número | NOMBRE | DOMICILIO | PROVINCIA |
|--------|---|--|-----------------|
| 5.009 | Ignacio Ferrer Ferrer..... | Wilson, 51.—Faura..... | Valencia. |
| 5.010 | Antonio Vicente Vázquez..... | Catral..... | Alicante. |
| 5.011 | Narciso Nadal Puig..... | La Bisbal..... | Gerona. |
| 5.012 | Juan Ruiz de Luna..... | Plaza de la Libertad, 5.—Talavera de la Reina..... | Toledo. |
| 5.013 | Viuda de Francisco P. Morante..... | Astillero..... | Santander. |
| 5.014 | Manuel Valera Poblador..... | Baja, 27.—Caspe..... | Zaragoza. |
| 5.015 | Javier Martínez Rocamora..... | Egido del Norte.—Almoradí..... | Alicante. |
| 5.016 | Comercial Pirelli, S. A..... | Ronda de la Universidad, 13..... | Barcelona. |
| 5.017 | Pedro Marqués Casanovas..... | Ciudadela..... | Baleares. |
| 5.018 | Oscar Brevers..... | San Lázaro, 13..... | Oviedo. |
| 5.019 | Ramón Julián..... | | Barcelona. |
| 5.020 | Ricardo Viñas Comas..... | Diputación, 335..... | Idem. |
| 5.021 | Compañía Metalúrgica de Mazarrón..... | Almirante, 1..... | Madrid. |
| 5.022 | Juan Rigau Vila..... | San Feliu de Guixols..... | Gerona. |
| 5.023 | Salvador Gesañ Pujals..... | Galán y García Hernández, 125.—Villaseca..... | Tarragona. |
| 5.024 | Julián Serrano Ruiz..... | Alderete, 16..... | Málaga. |
| 5.025 | Jaime Mascaró Sintés..... | San Nicolás, 25.—Alayor..... | Menorca. |
| 5.026 | J. Echevarría y Compañía, S. en C..... | Rentería..... | Guipúzcoa. |
| 5.027 | Cerámica de Irún..... | | Irún. |
| 5.028 | Francisco Gallástegui..... | Eibar..... | Guipúzcoa. |
| 5.029 | Viuda e Hijos de P. Elorza..... | Legazpia..... | Idem. |
| 5.030 | Subijana y Compañía, S. en C..... | Villabona..... | Idem. |
| 5.031 | Compañía Fabril Subijana..... | Andoain..... | Idem. |
| 5.032 | José Codina Villalonga..... | Mahón..... | Menorca. |
| 5.033 | Francisco Morlá Pons..... | Alayor..... | Idem. |
| 5.034 | Juan Munar Bestard..... | Mayor, 2.—Lloseta..... | Baleares. |
| 5.035 | Gabriel Sabadell Carbonell..... | Barriada de La Farola..... | Barcelona. |
| 5.036 | Pedro Puges Pallarola..... | Casanovas, 52.—Prat de Llobregat..... | Idem. |
| 5.037 | Riviere y Compañía..... | Ronda de San Pedro, 58..... | Idem. |
| 5.038 | Felipe Puig Rigau..... | Ballester, 52..... | Idem. |
| 5.039 | Alfred Müller..... | | P. de Mallorca. |
| 5.040 | Herederos de Vicente Juan..... | | Idem. |
| 5.041 | S. A. Sedó, Comandita..... | | Barcelona. |
| 5.042 | Rafael Ginel Artés..... | Pi y Margall, 14..... | Meiulla. |
| 5.043 | Juan Parera Juncosa..... | E. Granadaos, 19.—Molins de Rey..... | Barcelona. |
| 5.044 | Antonio Vilanova Papiol..... | Maragall.—Idem..... | Idem. |
| 5.045 | Esteban Corominas Colomer..... | Besalu..... | Gerona. |
| 5.046 | F. Bertumen Marcó..... | Amer..... | Idem. |
| 5.047 | Pedro Antonio Zaragoza Ruiz..... | San Pedro, 11 y 13..... | Murcia. |
| 5.048 | Bernardino Casas Canals..... | Maragall, 6.—Molins de Rey..... | Barcelona. |
| 5.049 | Martorell, Janer y Boixeda..... | Pineda..... | Idem. |
| 5.050 | José Macías Rodríguez..... | Manuel León, 13.—Cortezana..... | Huelva. |
| 5.051 | José Antonio Aguirreoa Laca..... | Ondárroa..... | Vizcaya. |
| 5.052 | Alberto Noguera, S. A..... | Ovihuela..... | Alicante. |
| 5.053 | Enrique Albars Padua..... | Rigoberto Albers, 1.—Alcoy..... | Idem. |
| 5.054 | Moltó Sanja, S. A..... | | Idem. |
| 5.055 | Talleres Navas Parejo, S. A..... | Alvaro de Basaín, 9 y 11..... | Granada. |
| 5.056 | Brunet y Compañía, S. en C..... | | San Sebastián. |
| 5.057 | Movilla Fernández y Compañía..... | Vitorra..... | Guipúzcoa. |
| 5.058 | Mateo Altuna e Hijos..... | Oñate..... | Idem. |
| 5.059 | Usco y Compañía..... | Año..... | Idem. |
| 5.060 | Alejandro Orbegoza..... | Aspe..... | Idem. |
| 5.061 | Delgado y Maeso..... | Ceuta..... | Ceuta. |
| 5.062 | Pedro Otazúa..... | | Guipúzcoa. |
| 5.063 | F. Agustín Larrañaga..... | Eibar..... | Idem. |
| 5.064 | Viuda e Hijos de Bereclartura..... | Azcoitia..... | Idem. |
| 5.065 | Cooperativa Dabok-Bat..... | Eibar..... | Idem. |
| 5.066 | Sindicato Agrícola de San Baudilio de Llobregat..... | San Baudilio de Llobregat..... | Barcelona. |
| 5.067 | Manuel Rueda Pérez..... | | Málaga. |
| 5.068 | Manuel Moreno López..... | Molineros, 32.—Jerez de la Frontera..... | Cádiz. |
| 5.069 | Roiz de la Parra, S. A..... | | Santander. |
| 5.070 | Salvatore Tarantino..... | Santofia..... | Idem. |
| 5.071 | Francesco D'Arquisto..... | Colindres..... | Idem. |
| 5.072 | Unión Carburos, S. A..... | Paseo de Gracia, 7..... | Barcelona. |
| 5.073 | S. A. de Lustrador Tánicos..... | Cortes, 692..... | Idem. |
| 5.074 | Miele & Compañía..... | Fivayer, 2..... | Idem. |
| 5.075 | C. General de Asfaltos y Portland "Asland"..... | Paseo de Gracia, 45..... | Idem. |
| 5.076 | Antonio Puig Castelló..... | Valencia, 293..... | Idem. |
| 5.077 | Laboratorios Iberoamericanos Dr. Quiroga, S. A..... | Pasaje Mariné, 7..... | Idem. |
| 5.078 | Laboratorio Experimental de Terapéutica Inmunológica..... | P. Triana, 68..... | Idem. |
| 5.079 | Juan José Méndez..... | Caspe..... | Idem. |
| 5.080 | Viuda de López Caro..... | Caspe, 32..... | Idem. |
| 5.081 | Sindicato Agrícola y Caja Rural de Vilaseca..... | Pi y Margall, 21.—Villaseca..... | Tarragona. |
| 5.082 | Santiago Rexach Cubero..... | Florida, 1..... | Sevilla. |
| 5.083 | Eladio Rodríguez de la Borbolla..... | Paseo de las Delicias, 3..... | Idem. |
| 5.084 | Agencia Marítima Romero Hermanos..... | | Almería. |

| Número | NOMBRE | DOMICILIO | PROVINCIA |
|--------|---|---|------------|
| 5.085 | José Rull Solé..... | Carretera de Tarragona.—Valls..... | Tarragona. |
| 5.086 | Herederos de Domingo del Valle..... | Bailén, 5 y 7..... | Bilbao. |
| 5.087 | Coto Minero Saracho..... | Idem..... | Idem. |
| 5.088 | Pablo Vaqués Torner..... | Igualada..... | Barcelona. |
| 5.089 | Luis Siret Cels..... | Herrerías de Cuevas de Almanzora..... | Almería. |
| 5.090 | Tarnow, Arriaga y Compañía, S. L..... | Espartero, 11..... | Bilbao. |
| 5.091 | Ramón Puigarnan Prat..... | Prolongación de A. Guimerá, 124.—San Felú de Llobregat..... | Barcelona. |
| 5.092 | Juan Morell Cristiá..... | Carretera de Carmona..... | Sevilla. |
| 5.093 | Juan Morell Castells..... | A. Guimerá, 124.—San Felú de Llobregat..... | Barcelona. |
| 5.094 | Eliás Paradedá Comas..... | Aragó, 17.—Malgrat..... | Idem. |
| 5.095 | Mayolz, S. A..... | Rivera, 12..... | Idem. |
| 5.096 | Juan Rius Pugés..... | Nicolás M. Urgomí.—Prat de Llobregat..... | Idem. |
| 5.097 | Cayetano Rius Pugés..... | Industria, 6.—Prat de Llobregat..... | Idem. |
| 5.098 | Tarrabalari, S. A..... | Bailén, 42..... | Idem. |
| 5.099 | Jaime Ribó Sayol..... | »..... | Idem. |
| 5.100 | Faustino Salvá Borell..... | Enrique Granados, 7..... | Idem. |
| 5.101 | Manufacturas Domingo Fábregas, S. A..... | Rosellón, 302..... | Idem. |
| 5.102 | Sanz, Selma-Maycas, S. A..... | Paseo de Colón, 10..... | Idem. |
| 5.103 | Jaime Pólit..... | Borell, 9..... | Idem. |
| 5.104 | Jaime Majoral Farrés..... | Ausias March, 23..... | Idem. |
| 5.105 | A. Miquel y Sobrino..... | Arenys de Mar..... | Idem. |
| 5.106 | Esteban Serra Rubiralta..... | Gerona, 28..... | Idem. |
| 5.107 | Industrias Rigau, S. A..... | Trafalgar, 15..... | Idem. |
| 5.108 | Tebé, Ecayola y Gimeno..... | Trafalgar, 56..... | Idem. |
| 5.109 | José de Calasanz Martí Cardona..... | Ranbla de Cataluña, 121..... | Idem. |
| 5.110 | Maria Vilagut Canadell..... | C. de Barcelona, 71.—Molíns de Rey..... | Idem. |
| 5.111 | Martín Puig Ribas..... | Vehinat de Batlleix, 12 bis.—Mataró..... | Idem. |
| 5.112 | Agustín Reverter Sancho..... | Mayor, 15.—Alcanar..... | Tarragona. |
| 5.113 | Emilia Vidal, "Librería Católica Orjales"..... | »..... | Ferrol. |
| 5.114 | Oxidos Flórez, S. A..... | Peñanescit..... | Jaén. |
| 5.115 | Dante Talani..... | Santofia..... | Santander. |
| 5.116 | Juan Pastor Plaza..... | Doctor Rubio, 16..... | Huelva. |
| 5.117 | José Rexach Cubero..... | Higuera de la Sierra..... | Idem. |
| 5.118 | Jaime Sans Font..... | Prat de la Riba, 12.—San Felú de Llobregat..... | Barcelona. |
| 5.119 | Unión Española de Explosivos..... | Villanueva, 11..... | Madrid. |
| 5.120 | Sindicato Agrícola de Begas..... | Begas..... | Barcelona. |
| 5.121 | Esteban Pujals Rius..... | Cruces, 16.—Vilaseca..... | Tarragona. |
| 5.122 | Juan Vives Vives..... | Vinaroz..... | Castellón. |
| 5.123 | Transportes V. Bertrand, S. L..... | Eduardo Maristany, 23..... | Barcelona. |
| 5.124 | Sindicato Agrícola "La Firmeza"..... | Luz, 2.—Algarrobo..... | Málaga. |
| 5.125 | José Martí Ferrán..... | Plaza de la Constitución, 3..... | Lérida. |
| 5.126 | Hijo de Gabriel Vera García..... | Elda..... | Alicante. |
| 5.127 | Bartolomé Payeras Ferrer..... | G. Luque, 61.—Inca..... | Baleares. |
| 5.128 | Cipriano Serrano Ibáñez..... | Mores..... | Zaragoza. |
| 5.129 | José Montaña Remolá..... | Burrriana, 5..... | Valencia. |
| 5.130 | Juan Luis González Leiva..... | Cortegana..... | Huelva. |
| 5.131 | Jaime Jané Inglada..... | A. Guimerá, 12.—San Felú de Llobregat..... | Barcelona. |
| 5.132 | Fernando Delmas y Compañía, S. en C..... | Galdo, 60..... | Murcia. |
| 5.133 | Francisco Hernández Valverde..... | Pintor Sobejano, 7..... | Idem. |
| 5.134 | Daniel Epuny Aleixendri..... | Osuna..... | Sevilla. |
| 5.135 | Baldomero Camps Blavi..... | Bailén, 9..... | Barcelona. |
| 5.136 | José G. Fierro Ordóñez..... | »..... | León. |
| 5.137 | Jesús López López..... | Avilés..... | Oviedo. |
| 5.138 | Juan Goló Llucia..... | Vergara, 7..... | Barcelona. |
| 5.139 | Viuda de José Toldrá..... | Vergara, 9..... | Idem. |
| 5.140 | Vasaco, S. A..... | Cabañes, 80..... | Idem. |
| 5.141 | Juan Alam Eibes..... | Ebanes..... | Gerona. |
| 5.142 | Juan Bertrán Graells..... | Cubellas..... | Barcelona. |
| 5.143 | Antonio Almirall Carbonell..... | Colón, 33..... | Tarragona. |
| 5.144 | Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas..... | Francisco Giner, 3 y 5..... | Madrid. |
| 5.145 | Comercial Anónima Vilá..... | Trafalgar, 6..... | Barcelona. |
| 5.146 | Gustavo Gilí..... | Enrique Granados, 45..... | Idem. |
| 5.147 | José Elu Churruga..... | Ondárroa..... | Vizcaya. |
| 5.148 | J. Boyer Guitart..... | Igualada..... | Barcelona. |
| 5.149 | José Lladó Ferrán..... | »..... | Idem. |
| 5.150 | Rafael Coronado Roldán..... | Cortegana..... | Huelva. |
| 5.151 | Luis Lissón García..... | Acisclo Díaz, 4..... | Murcia. |
| 5.152 | Delgado, Martín y Sánchez..... | Palmas, 14..... | Sevilla. |
| 5.153 | Antonio Ibáñez Garza..... | »..... | Zaragoza. |
| 5.154 | Antonio Gómez Pérez..... | »..... | Albacete. |
| 5.155 | Manuel Gordo..... | Cortegana..... | Huelva. |
| 5.156 | Hijo de J. Gómez..... | C. Mayor.—Callosa de Segura..... | Alicante. |
| 5.157 | Antonio Gaizgorri Huici..... | Ventas de Zarramundi..... | Navarra. |
| 5.158 | Manuel Bergara Iturria..... | Idem..... | Idem. |
| 5.159 | Pedro Bernet Errandonea..... | Idem..... | Idem. |
| 5.160 | Juan Doménech Rutllán..... | Pella y Casas, 22.—Palamós..... | Gerona. |
| 5.161 | José Gafas Mauny..... | Cer..... | Idem. |

| Número | NOMBRE | DOMICILIO | PROVINCIA |
|--------|--|--|------------|
| 5.162 | Hija de B. Fournier..... | Vitoria, 5..... | Burgos. |
| 5.163 | Morris Carswell..... | Camino de Beniaján..... | Murcia. |
| 5.164 | José Aregall Roig..... | Molins de Rey..... | Barcelona. |
| 5.165 | José Luis Díaz Cubero..... | Higuera de la Sierra..... | Huelva. |
| 5.166 | Laureano Gallego López..... | Villanueva del Río Segura..... | Murcia. |
| 5.167 | Sindicato Agrícola de San Andrés de la Barca..... | San Andrés de la Barca..... | Barcelona. |
| 5.168 | Enrique Aynnerich Estebe..... | San Vicente de Alcántara..... | Badajoz. |
| 5.169 | Pedro Casellas Bugudanch..... | A. Vidal, 8.—San Adrián de Besós..... | Barcelona. |
| 5.170 | Jaime Jané Grau..... | S. Miguel, 36.—Molins de Rey..... | Idem. |
| 5.171 | Géneros de Punto Rafale, S. A..... | "..... | Idem. |
| 5.172 | Secundino Llagostera Queralt..... | Plaza de la Universidad, 5..... | Idem. |
| 5.173 | Hijo de Ramón Almirall..... | "..... | Idem. |
| 5.174 | Ricardo Sulzer Gaisceman..... | Sancho y Gil, 11..... | Zaragoza. |
| 5.175 | Montserrat hermanos..... | Azogue, 66..... | Idem. |
| 5.176 | Hijos de Leandro Sanz..... | Torrero, 376..... | Idem. |
| 5.177 | Constantino Tobajas Moreno..... | Sabiñán..... | Idem. |
| 5.178 | Luis Montes Azcona..... | Tarazona de Aragón..... | Idem. |
| 5.179 | J. Capdevilla Pujol..... | Bruch, 65..... | Barcelona. |
| 5.180 | Juan Comajuncosa..... | C. La Angle.—Manresa..... | Idem. |
| 5.181 | Iberica Aga, S. A..... | Montalbán, 9..... | Madrid. |
| 5.182 | Guomerans y Compañía..... | Vidreres..... | Gerona. |
| 5.183 | Compañía Ingersoll-Rand, S. A..... | Santa Catalina, 7..... | Madrid. |
| 5.184 | Electro Metalúrgica del Ebro, C. A..... | C. A. Cortes, 631..... | Barcelona. |
| 5.185 | Sirés y Compañía..... | Vidreres..... | Gerona. |
| 5.186 | Bernardo Casas Llordach..... | Clarís, 82..... | Barcelona. |
| 5.187 | Daniel Portera Tena..... | Mayor, 7.—Gallur..... | Zaragoza. |
| 5.188 | Viuda de Francisco Roca..... | Igualada..... | Barcelona. |
| 5.189 | Anónima Sadera Algodonera Tons Santamaría..... | "..... | Idem. |
| 5.190 | José Serrano Val..... | Morés..... | Zaragoza. |
| 5.191 | Manufacturas France Marfull, S. A..... | Diputación, 304..... | Barcelona. |
| 5.192 | Hijos de Martín Rius..... | Cortes, 629..... | Idem. |
| 5.193 | Sociedad Internacional para la Explotación del Li- pofor, S. A..... | Londres, 86..... | Idem. |
| 5.194 | Santiago Bové..... | "..... | Idem. |
| 5.195 | Roméu y Bertrand..... | Villarroel, 67..... | Idem. |
| 5.196 | Wifredo Marqués Sanmarti..... | Rech Condal, 11..... | Idem. |
| 5.197 | Jaumot & Canes..... | Prat de la Riba, 4..... | Idem. |
| 5.198 | Domingo Puig Roca..... | Escudillers, 6..... | Idem. |
| 5.199 | Hilaturas Labor, S. A..... | "..... | Idem. |
| 5.200 | José Pi Torres..... | Manresa..... | Idem. |
| 5.201 | Pedro Pastells Zanotti..... | Bruch, 93..... | Idem. |
| 5.202 | Lehmann y Compañía..... | "..... | Idem. |
| 5.203 | Bernardo Urueña Domínguez..... | San Gervasio, 159..... | Idem. |
| 5.204 | Manuel Masucci Bettistini..... | "..... | Idem. |
| 5.205 | Antonia Oriol, Viuda de Sarranedas..... | Amalia, 31..... | Idem. |
| 5.206 | Joaquín Ternet Juan..... | Bailén, 6..... | Idem. |
| 5.207 | Melitón Tordera Planas..... | Paseo de Gracia, 126..... | Idem. |
| 5.208 | Agua Imperial, S. A..... | D. de la Victoria, 12..... | Idem. |
| 5.209 | Higinio Majem Vila..... | Cortes, 610..... | Idem. |
| 5.210 | José Carol Godo..... | Lauria, 55..... | Idem. |
| 5.211 | Angel Vila e Hijos..... | "..... | Idem. |
| 5.212 | La Propagadora del Combustible Líquido, S. A..... | Trafalgar, 21..... | Idem. |
| 5.213 | Juan B. Solari Benvenuto..... | Cabrera de Nevares, 2..... | Cádiz. |
| 5.214 | Manufacturas Textiles Casanova..... | Bruch, 77..... | Barcelona. |
| 5.215 | Francisco Manwick..... | Avenida Icaria, 106..... | Idem. |
| 5.216 | Francisco Puig Casas..... | Pacerisas, 58.—Barriada La Farola..... | Idem. |
| 5.217 | Concepción Durbán Girbau..... | Pacerisas, 68.—Barriada La Farola..... | Idem. |
| 5.218 | Super Gyps Isart, S. A..... | Diputación, 224..... | Idem. |
| 5.219 | Gabriel Comellas Port..... | Pintor Carbonell, 5.—Molins de Rey..... | Idem. |
| 5.220 | Jaime Martí Cardús..... | Barraque, 6..... | Idem. |
| 5.221 | Justo Farres Ribas..... | N. M. Urgoiti, 21.—Prat de Llobregat..... | Idem. |
| 5.222 | José Vilá Roig..... | Barrio Marina, 23.—Hospitalet..... | Idem. |
| 5.223 | José Furné Turné..... | C. Parcerías.—Hospitalet..... | Idem. |
| 5.224 | José Maneja Mariajes..... | Prat de la Riba, 266.—Hospitalet..... | Idem. |
| 5.225 | María Mariejes Palá..... | Prat de la Riba, 266.—Hospitalet..... | Idem. |
| 5.226 | Lemmel, S. A..... | Catorce de Abril, 309..... | Idem. |
| 5.227 | José Pañella Prats..... | Barriada La Farola, 128..... | Idem. |
| 5.228 | Hijo de J. Bassols..... | Valencia, 320..... | Idem. |
| 5.229 | Francisco Javier de Andrade..... | Príncipe de Vergara, 49..... | Madrid. |
| 5.230 | Inia Di Gaetano..... | Ribadesella..... | Oviedo. |
| 5.231 | Alberto Marcueaquiga Mágica..... | Ondárroa..... | Vizcaya. |
| 5.232 | Angel Rodríguez Rivas..... | Aldeanueva del Camino..... | Cáceres. |
| 5.233 | Rogelio Sanchis Bernia..... | Conde del Serrallo, 2.—Alcudia de Car- let..... | Valencia. |
| 5.234 | Manuel Costa Carbonell..... | Carrera Río Traste, 2..... | Idem. |
| 5.235 | G. Bloem Izn..... | Ondárroa..... | Vizcaya. |
| 5.236 | Viuda e Hijos de Juan Somné..... | Iparraquirre, 52..... | Bilbao. |
| 5.237 | Hilados y Tintos Solé, S. A..... | Caspe, 59..... | Barcelona. |
| 5.238 | Corbera y Espinós, S. A..... | Caspe, 33 A..... | Idem. |

| Número | NOMBRE | DOMICILIO | PROVINCIA |
|--------|-------------------------------------|--|----------------|
| 5.239 | Clemente Fernández | Vallecas, 25.—Puente de Vallecas | Madrid. |
| 5.240 | José Biosca Riera | Igualada | Barcelona. |
| 5.241 | Gregorio Diego Curto | San Pablo, 78 | Salamanca. |
| 5.242 | José Barrenechea | Eibar | Guipuzcoa. |
| 5.243 | E. Buceda | Puigmoltó, núm. 5.—Villafranca del Pa- nadés | Barcelona. |
| 5.244 | Cápsulas Leach Alsina, S. A. | Avda. de la Generalidad, 119 | Idem. |
| 5.245 | Emilio Raduán Casamitjana | Laporta, 8.—Alcoy | Alicante. |
| 5.246 | Vicente Pérez Tort | Valencia, 20.—Sagunto | Valencia. |
| 5.247 | Joaquín Ramón Ferrer | Wilson, 28.—Faura | Idem. |
| 5.248 | Vicente Sansano Fenoll | Capitán Sediles, 8.—Elche | Alicante. |
| 5.249 | Antonio Caballero Gilabert | Plaza Risueño, 5.—Cartagena | Murcia. |
| 5.250 | Joaquín Sánchez García | Alcalá Zamora, 61.—La Unión | Idem. |
| 5.251 | Baltasar Hernández Martínez | Tetuán, 51.—La Unión | Idem. |
| 5.252 | Compañía Española de Minas de Plomo | Blasco Ibáñez, 1 | Almería. |
| 5.253 | Angeles Morales Castillo | Avda. Romero Robledo, 13.—Alora | Málaga. |
| 5.254 | María Morales Castillo | Avda. Romero Robledo, 13.—Alora | Idem. |
| 5.255 | Gregoria Gurruchaga Zubiaurre | 31 de Agosto, núm. 38.—San Sebastián | Guipúzcoa |
| 5.256 | Dominico Balistreri | Laredo | Santander. |
| 5.257 | José Bosch Oliveró | Pelayo, 52 | Barcelona. |
| 5.258 | Editorial Ossó | Aribau, 12 | Idem. |
| 5.259 | José Llorach Brelo | Verdaguer y Callis, 16 | Idem. |
| 5.260 | Dalmáu Carles Plá, S. A. | J. Maragall, 34 | Gerona. |
| 5.261 | Gabriel Busquets Piguillem | Distrito Ribera, núm. 33.—Prat de Llo- bregat | Barcelona. |
| 5.262 | Kia-Ora, S. A. E. | Sagunto | Valencia. |
| 5.263 | Francisco Ferraté Benaiges | Monbrío | Tarragona. |
| 5.264 | Angel Llorca Duarte | Plaza de la República, 14.—Aguilas | Murcia. |
| 5.265 | Bagur, Atoy Hermanos | San Clemente, 14.—Mahón | Baleares |
| 5.266 | Juan Gelabert Vives | Ramis, 72 | Idem. |
| 5.267 | Juan Lloréns Meya | Plaza de la Sal, 20 | Lérida. |
| 5.268 | José Farrerons Güell | Fermín Galán y García Hernández.—Bor- jas Blancas | Idem. |
| 5.269 | Juristo Fonollá Romero | Almuñécar | Granada. |
| 5.270 | Antonio Antelo Ruano | Sierra Nevada, 17 | Idem. |
| 5.271 | Jover & Compañía | Puerta Nueva | Barcelona. |
| 5.272 | Compañía Aragonesa de Minas, S. A. | Cinco de Marzo, 2 | Zaragoza. |
| 5.273 | Roque Amón Arroyo | Bonifaz, 12 | Santander. |
| 5.274 | Clemente Casanovas Juan | Ciudadela | Menorca—Mahón |
| 5.275 | José Gimeno Coronas | Valencia, 224 | Barcelona. |
| 5.276 | José Busquets Nicolás | Casa Campo, 35.—Prat de Llobregat | Idem. |
| 5.277 | José Comas Valhonorat | Barrio Rivera, 15.—Prat de Llobregat | Barcelona. |
| 5.278 | Jacinto Busquets Serra | Barrio Ribera, 8.—San Baudilio de Llo- bregat | Idem. |
| 5.279 | Enrica Busquets Ferrer | Ferrán Puig, 13.—Prat de Llobregat | Idem. |
| 5.280 | José Folque Vallis | Montoriol, 27.—Molins de Rey | Idem. |
| 5.281 | Juan Esteve Barral | Igualada | Idem. |
| 5.282 | Cacurella y Paré | San Ramón, 20 | Idem. |
| 5.283 | Antonio Guitart Guitart | Diputación, 353 | Idem. |
| 5.284 | Amantegui & García | Javier Ugarte, 12.—Fuenterrabía | Guipúzcoa |
| 5.285 | Klein y Compañía | » | Segovia. |
| 5.286 | Industrial Valverdeña, S. A. | Valverde del Camino | Huelva. |
| 5.287 | Viuda de José Cabot Bogarín | Isla Cristina | Idem. |
| 5.288 | Faustino Lou Navarro | Villafeliche | Zaragoza. |
| 5.289 | Casa Bontigui | Mari, 1 | San Sebastián. |
| 5.290 | Jacinto Gelabert Subirach | Falguera, núm. 54.—San Feliu de Llo- bregat | Barcelona. |
| 5.291 | Felix Gibert | L. Miró, 16.—San Feliu de Llobregat | Idem. |
| 5.292 | José Amat Martí | L. Miró, 16.—San Feliu de Llobregat | Idem. |
| 5.293 | La España Industrial, S. A. | Plaza Urquizaona, 6 | Idem. |
| 5.294 | Doria y Bertrán, Limitada | Santo Marta, 44.—Nástara | Idem. |
| 5.295 | Viuda de Manuel Durán | Cazalla | Sevilla. |
| 5.296 | Francisco Alamán | Creus, 29.—San Feliu de Llobregat | Barcelona. |
| 5.297 | Miguel Llopart Puig | Riera de la Salud, 11.—San Feliu de Llo- bregat | Idem. |
| 5.298 | Pedro Codinachs Mas | Pedro Alvarez, 17.—San Feliu de Llobre- gat | Idem. |
| 5.299 | Instituto Llorente | Ferraz, 9 y 11 | Madrid. |
| 5.300 | La Rosario, S. A. | Plaza de Canalejas, 7 | Santander. |
| 5.301 | Manuel Díaz González | Lusitania, 36.—Ayamonte | Huelva. |
| 5.302 | Manuel Fernández Jesús | Ciprés, 5.—Ayamonte | Idem. |
| 5.303 | Compañía La Cruz, S. A. | Linares | Jaén. |
| 5.304 | Escrivá Hermanos | Plaza de la República, 1.—Amposta | Tarragona. |
| 5.305 | Félix Lascaray Ayala | Castilla, 28 | Vitoria. |
| 5.306 | Agustín Espunuy Aleixendri | Pi y Margall, 118.—Puente Genil | Córdoba. |
| 5.307 | José de la Cruz Romero | Muelle de Poniente.—Ayamonte | Huelva. |
| 5.308 | José Albiac Bret | García Hernández, 8.—Alpe | Zaragoza. |
| 5.309 | Francisco Dentici | Motrico | Guipúzcoa. |
| 5.310 | Pedro Colomer Salomó | Manlleu | Barcelona. |
| 5.311 | Amalio Calleja Morujo | San Vicente de Alcántara | Badajoz |

| Número | NOMBRE | DOMICILIO | PROVINCIA |
|--------|--|--|------------|
| 5.312 | Antonio Garriga Rifá..... | Suerte, 13.—San Cugat del Vallés..... | Barcelona. |
| 5.313 | Industrias Químicas y Tartáricas, S. A..... | Barcelona, 34..... | Gerona. |
| 5.314 | Establecimientos L. C. H..... | Miguel Servet.—Badalona..... | Barcelona. |
| 5.315 | Foret, S. A..... | Marina, 6..... | Idem. |
| 5.316 | Francisco Cerezo Domingo..... | San Joaquín, 5.—Burriana..... | Castellón. |
| 5.317 | José Merino Leonet..... | Carretera de Aragón, 129..... | Madrid. |
| 5.318 | Gaspar Bofill Fouras..... | Avda. de Barcelona.—Papiol..... | Barcelona. |
| 5.319 | Editorial Poliglota..... | Petríxol, 83..... | Idem. |
| 5.320 | Federico Susanna Serra..... | Ronda de San Pedro, 36..... | Idem. |
| 5.321 | Hijos de J. Thomas, S. A..... | Mallorca, 291..... | Idem. |
| 5.322 | Miguel Seguí Salváns..... | Avda. Catorce de Abril, 388..... | Idem. |
| 5.323 | Imprenta Elzeviriana y Librería Camí, S. A..... | Joaquín Costa, 64..... | Idem. |
| 5.324 | Fabricación de Cintas y Galones, S. A. "Facis"..... | P. de Llobregat, 335.—Cornellá de Llobregat..... | Idem. |
| 5.325 | José Bayarri..... | Villarroel, 104..... | Idem. |
| 5.326 | J. y R. Soler..... | Bailén, 17..... | Idem. |
| 5.327 | Manufacturas Isidro Carne, S. A..... | Ausias March, 10..... | Idem. |
| 5.328 | Hilaturas de Fabra y Coats, S. A..... | Diputación, 247..... | Idem. |
| 5.329 | Salvio Iborra Guillemot..... | Caspe, 56..... | Idem. |
| 5.330 | Santiago Rosal y Compañía..... | Cuyás, 26..... | Idem. |
| 5.331 | Dolores Esteve, Viuda de Romani..... | Roger de Flor, 87..... | Idem. |
| 5.332 | Molfort, S. A..... | San Agustín, 52.—Mataró..... | Idem. |
| 5.333 | Sociedad Anónima Grober..... | Ronda Universidad, 18..... | Idem. |
| 5.334 | Hijo de Solá-Sert..... | Ali-Bey, 15..... | Idem. |
| 5.335 | H. Voegeli Ritz..... | Ricart, 3..... | Idem. |
| 5.336 | Antonio Sansano Parres..... | Dolores..... | Alicante. |
| 5.337 | Manuel López Piñol..... | Villajoyosa..... | Idem. |
| 5.338 | Pons, Monfort y Compañía..... | Gata de Gorgos..... | Idem. |
| 5.339 | Dolores Llopis Miralles..... | Monforte del Cid..... | Idem. |
| 5.340 | Manuel de Luque Dastis..... | Plaza Domecq, 5.—Jerez de la Frontera..... | Cádiz. |
| 5.341 | Baldasare Scola Sanfilippo..... | Ribadesella..... | Oviedo. |
| 5.342 | Elorriaga y Compañía..... | Alameda, 14.—San Sebastián..... | Guipúzcoa. |
| 5.343 | Elorriaga Mendizábal y Compañía..... | Alameda, 14.—San Sebastián..... | Idem. |
| 5.344 | Tripería Gallega y del Norte de España, S. A..... | Oyazun..... | Idem. |
| 5.345 | Industrias U. de Segura..... | Legazpia..... | Idem. |
| 5.346 | Manuel Pabul Roig..... | Enrique Granados, 63..... | Barcelona. |
| 5.347 | Editorial Cervantes, Clavel Navarro Sala, S. en C..... | Paseo de Gracia, 3..... | Idem. |
| 5.348 | Editorial Montaner y Simón, S. A..... | Cortes, 580..... | Idem. |
| 5.349 | Editorial "Eugenio Subirana", S. A..... | Flores, 16..... | Idem. |
| 5.350 | Editorial Apolo..... | Provenza, 95..... | Idem. |
| 5.351 | Editorial Ramón Sopena, S. A..... | Londres, 188..... | Idem. |
| 5.352 | Casa Editorial Vecchi..... | Aragón, 118..... | Idem. |
| 5.353 | Antonio Rochs Prats..... | Aribau, 175..... | Idem. |
| 5.354 | Bartolomé Bauzá Roselló..... | Valencia, 246..... | Idem. |
| 5.355 | José Vilamala Galobardes..... | Mallorca, 305..... | Idem. |
| 5.356 | Industrias Gráficas Seix y Barral Hnos., S. A..... | Castillejos, 177..... | Idem. |
| 5.357 | Miguel Carbonell Puig-gros..... | Cortes, 392..... | Idem. |
| 5.358 | Ramón de S. M. Araluce..... | Pablo Iglesias, 53..... | Idem. |
| 5.359 | Editorial Manuel María..... | Juan Sardá, 30..... | Idem. |
| 5.360 | Editorial Juventud, S. A..... | Caspe, 108..... | Idem. |
| 5.361 | Miguel Casals Gambus..... | Balmes, 56..... | Idem. |
| 5.362 | Editorial Ibérica P. Pugés..... | Diputación, 211..... | Idem. |
| 5.363 | El Hogar y la Moda, S. A..... | Paris, 213..... | Idem. |
| 5.364 | Editorial Orbis..... | Valencia, 83..... | Idem. |
| 5.365 | Aurea Sanmillán, Viuda de Usón..... | Clarís, 22..... | Idem. |
| 5.366 | Editorial Litúrgica Española, S. A..... | Aribau, 204..... | Idem. |
| 5.367 | José Montesó Martínez..... | Avda. Puerta del Angel, 2..... | Idem. |
| 5.368 | La Horniga de Oro, S. A..... | Córcega, 415..... | Idem. |
| 5.369 | Luis Gili..... | Canuda, 2..... | Idem. |
| 5.370 | Raúl Massé Gausselan..... | San Agustín, 1..... | Idem. |
| 5.371 | Francisco Seix Faya..... | Consejo de Ciento, 201..... | Idem. |
| 5.372 | Santiago Costa Gota..... | Mallorca, 460..... | Idem. |
| 5.373 | Instituto Gallach de Librería y Ediciones, S. L..... | Rambla de Cataluña, 84..... | Idem. |
| 5.374 | Editorial Labor, S. A..... | Bruch, 127..... | Idem. |
| 5.375 | Francisco Webermann..... | | Idem. |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 604 de la ley de Enjuiciamiento militar de 1877.

571

CASTRO RUIZ, Gil; hijo de Eudasio y de Astoria, natural de Pedraza, provincia de Palencia y sorteado por la Caja de Reclutas de dicha capital número 43, para el reemplazo de 1932, residente actualmente en Pierrefitte Nestaks (Francia); comparecerá en el término de treinta días en Pamplona, ante el Teniente Juez instructor del Grupo mixto de Zapadores Minadores D. José Tascón Rozas; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Pamplona, 31 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Tascón.

JG—229

572

DIAZ ARES, Pedro; hijo de José Ramón y de María, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Mondoñedo, desconociéndose las demás señas personales, y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor don Luis Fernández de Pinedo Alonso, Capitán del Batallón de Montaña, número 8, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 1 de Febrero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Luis F. de Pinedo.

JG—231

573

GARRIGA BANCHS, Joaquín; hijo de Isidro y de Josefa, natural de Barcelona, provincia de ídem, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio religioso; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. José Valero Ocaña, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en

Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le considerará rebelde.—Barcelona, 23 de Enero de 1933.—El Capitán Juez, José Valero.

JG—227

574

JIMENEZ HERNANDEZ, Antonio; marinero de segunda clase, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado casado, ojos y pelo castaños, color pigmentado, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doce de Abril, número 21 (Tetuán de las Victorias); procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Núñez de Castro y Ruiz, en el Juzgado de Instrucción de la Jurisdicción de Marina, sito en el Ministerio del Ramo, edificio principal. En el caso de ser habida o detenida la persona a quien esta requisitoria se contrae, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el procedimiento más rápido al excelentísimo señor Ministro Togado, Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid.—Madrid, 31 de Enero de 1933.—El Juez instructor, José Núñez de Castro.

JM—228

575

WILHELM, Middendorf, hijo de Karl y de Wilhelmine, natural de Dortmund (Alemania), vecindado en Barcelona, de treinta y dos años de edad, soltero; señas particulares: estatura un metro 740 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, y sin ninguna seña particular; procesado en causa que se le instruye por el delito de robo; comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés, residente en Riffien; bajo apercibimiento que, no efectuarlo, será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se constituirá en prisión, dando cuenta de haberlo verificado.—Riffien, 19 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—222

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Antonio Morera Valls, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona, certifico que por la Sala segunda de lo Civil se ha dictado la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva dice:

“Sentencia núm. 20.—Sala segunda de lo Civil.—Sres. D. Luis Folache de Orozco, D. Manuel López Avilés y don Luis Pomares y Pérez.—En la ciudad

de Barcelona a 13 de Enero de 1933; habiendo visto los presentes Autos de juicio de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia número 8 de los de esta ciudad, promovidos por doña Enriqueta Solanas Rexach, mayor de edad, sin profesión y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Fernando Solá y dirigida por el Letrado D. José María Ridaura, contra D. Ignacio Gou Peiró, de ignorado paradero, declarado en rebeldía y representado por los Estrados del Tribunal, habiendo sido parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio canónico celebrado el día 24 de Diciembre de 1893 en la iglesia del Santo Ángel Custodio, de esta ciudad, entre doña Enriqueta Solanas Rexach y D. Ignacio Gou Peiró, por existir la causa doce del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo último, sin declarar expresamente culpable a ninguno de los cónyuges y sin que proceda hacer ninguna otra declaración que la escuetamente expresada. Y una vez firme esta sentencia, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio, devolviéndose los autos al Juzgado con la oportuna certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de D. Ignacio Gou Peiró y su ignorado paradero se publicará en el Diario de Avisos de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia, y GACETA DE MADRID, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Folache. Manuel L. Avilés.—Luis Pomares.

Publicación.—Barcelona, 14 de Enero de 1933. La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el señor Magistrado Ponente en la audiencia del día de hoy, de que certifico.—Ante mí: Jesús de Lezcano.”

Y para que sirva de notificación a la parte incomparecida, libro y expido la presente, que firmo en Barcelona a 26 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Morera.

JC—109

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMENDRALEJO

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a un sujeto de unos veintiocho años, más bien moreno, delgado y bajo, que viste traje azul de mecánico, que el 19 de Agosto último dejó en el taller de reparaciones que en Fuente de Cantos tiene Manuel Contreras Báez, un automóvil, marca Sansón, de forma torpedo, verde claro, matrícula B. A. 1.610, que se supone se llama Francisco Toledano o Francisco Ramírez, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con el número 265 del corriente año, por robo de dicho automóvil; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a 24 de D.

ciembre de 1932.—Ante mí (ilegible).
El Juez, Marcelino Rancoño.

JO—20564

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Angel Garcia Gracia, de dieciocho años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Santa Isabel, número 15, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle un auto de procesamiento, indagarlo y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición por haberlo acordado en el sumario que se instruye con el número 264-1932, por allanamiento de morada.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—20565

CACERES

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, se hace saber al penado Eduardo Leoncio Romero Merino, vecino de Talavera de la Reina, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de esta capital por auto de fecha 22 de Enero de 1932 le declaró comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, y en su virtud indultado la pena correccional impuesta, quedando sometido a reglas análogas a las de la condena condicional y perdiendo ese beneficio si delinquiera nuevamente dentro del plazo de un año, a contar de la fecha del auto; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria de la causa incoada en este Juzgado con el número 144 del año 1927 contra dicho penado por dos delitos de hurto.

Dado en Cáceres a 26 de Diciembre de 1932.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Luis Rivas.

JO—20571

CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juen municipal Letrado y en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a ave-

riguar quiénes sean tres sujetos como de unos veinticinco a treinta años, vistiendo uno de ellos pantalón de pana y chaqueta azul de las que generalmente usan los ferroviarios, y gorra; y los otros dos, traje de pana color obscuro y también gorra, y los tres calzando botas, los cuales de una a dos de la madrugada de hoy, y con antifaces negros, llamaron a la puerta de un almacén de carbón situado frente a la antigua fábrica de luz eléctrica de esta capital, en que se hallaba el guarda del mismo Anacleto Beamud, el que al abrir la puerta le obligaron aquéllos, pistola en mano, a levantar los brazos, exigiéndole el dinero que tuviese, viéndose obligado a entregarles 21 pesetas de jornales que tenía devengados; deteniendo a dichos sujetos que serán puestos a mi disposición en la Cárcel de esta capital, así como la referida cantidad; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre robo, bajo el número 279-1932.

Dado en Ciudad Real a 27 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Juan Ignacio Morales.

JO—20575

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el incidente promovido por el Procurador D. Teófilo Jurado Bejarano, en nombre y representación de D. Felipe Moyano Muñoz, vecino de esta ciudad, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con D. José Torres Muñoz, mayor de edad, domiciliado en Madrid, número 11, en pleito de menor cuantía sobre reclamación de 3.447,90 pesetas, y cuyo actual paradero se ignora, se confiere traslado, con emplazamiento, al expresado demandado D. José Torres Muñoz de la demanda incidental de pobreza, deducida por dicho Procurador Sr. Jurado Bejarano, en representación del aludido D. Felipe Moyano Muñoz, para que la conteste dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia; apercibiendo al indicado demandado D. José Torres Muñoz que de no comparecer, contestando dicha demanda en el plazo que se le señala, se continuará el procedimiento, con la sola intervención de la representación del Estado, prescindiendo por completo de dicho demandado.

Dado en Hinojosa del Duque a 20 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.—El Juez, Ignacio de Larra y Córdoba.

JC—115

ICOD

En virtud a lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Icod, por providencia dictada en el día de hoy en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, instado en concepto de pobre, por doña Carmen Hernández

Rodríguez, asistida de su marido, don Domingo Expósito Brito, contra los herederos desconocidos de D. Antonio de Ponte y Cologán y el Ministerio fiscal, sobre que se le reconozca hija natural de D. Antonio, se emplaza por segunda vez a dichos herederos desconocidos para que dentro de cinco días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Icod, 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Manuel Granico.
JC—110

IBIZA

Juzgado de primera instancia de Ibiza.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de abintestato promovido de oficio por muerte de Margarita Ferrer Castelló, hija de Juan Ferrer y Catalina Castelló, de cincuenta y tres años de edad, ocurrida en el hospital de esta ciudad el día 30 de Marzo del año próximo pasado, sin haber otorgado testamento, expido el presente edicto, por el cual se cita y llama a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan, a deducirlo, ante este Juzgado en el término de treinta días; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ibiza, 21 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—116

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se ha admitido la demanda de divorcio entablada a nombre de doña Regina Tornil Baidellov, contra su esposo D. Eliano de Ugarte Chultz, y acordado se emplaza a éste último para que en el término improrrogable de veinte días comparezca en forma en los autos y conteste dicha demanda, proponiendo en su caso la reconvencción.

Y mediante desconocerse por la parte actora el domicilio y paradero del demandado D. Eliano de Ugarte Chultz, se expide el presente edicto para su fijación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en Madrid a 30 de Enero de 1933.—Ante mí, Juan Infante.—El Juez, Ignacio Infante.

JC—118

MALAGA—MERCED

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital, Secretaría de D. Emilio Carrascosa Ortega, se presta cumplimiento a carta-orden de la excelentísima Audiencia territorial de Granada, dimanante de autos sobre pobreza, promovidos por D. Matías Mañil Gallardo, para litigar con la Compañía Agrícola Comercial Malagueña, en otros de me-

nor cuantía, en la que se ordena la exacción en el D. Matias Marfil, de la cantidad de 416,35 pesetas, importe de los derechos devengados por los auxiliares y subalternos de dicho Tribunal y Juzgado, y del reintegro del papel del sello de oficio empleado a instancia de dicho señor; habiéndose acordado requerir al expresado D. Matias Marfil para que en el término de quince días pague con las costas del apremio las referidas cantidades.

Y desconociéndose cuál sea el actual domicilio o paradero del repetido Sr. Marfil Gallardo, se ha mandado hacerle el requerimiento por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo, en Málaga a 24 de Enero de 1933. El Secretario judicial, Emilio Carrascosa.

JC—115

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital, a virtud de la demanda de divorcio promovida por el Procurador don Manuel Trujillo Martín, en nombre de doña Josefa Herrera Torres, contra su esposo D. Francisco Mesa Almellones, ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez Sr. Martínez de Federico.—Málaga a 24 de Enero de 1933.

Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias simples que se acompañan. Se declara competente este Juzgado para el conocimiento de la demanda de divorcio que se promueve por el Procurador D. Manuel Trujillo Martín, en nombre de doña Josefa Herrera Torres, contra el esposo de dicha señora, D. Francisco Mesa Almellones, en virtud de ser esta capital el último domicilio que tuvieron los cónyuges, quedando cumplido por tanto el artículo 42, en relación con el 41 de la Ley de 2 de Marzo de 1932. En su consecuencia se tiene por personado y por parte el Procurador Sr. Trujillo, en nombre de quien comparece, en virtud de la copia de poder exhibida, que le será devuelta, dejando testimonio literal de la misma, y con cuyo Procurador se entenderá ésta y las sucesivas diligencias. Se tiene por interpuesta la referida demanda de divorcio, y se admite la misma, lo cual se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones que establece la referida ley; y en su consecuencia, dese traslado con emplazamiento al demandado D. Francisco Mesa Almellones, a fin de que comparezca y conteste a la demanda en el plazo de veinte días, teniendo lugar el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en los estrados del Juzgado y se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, librándose al efecto los correspondientes despachos. Dando cumplimiento al artículo 44 de la referida ley, se acuerda adoptar las siguientes disposiciones que durarán hasta que termine el juicio por sentencia firme:

Primero. La separación legal de doña Josefa Herrera Torres y D. Francisco Mesa Almellones, ya que ésta existe de hecho. Dando cumplimiento al párrafo tercero de la regla quinta del referido artículo 44 de la Ley de 2 de Marzo último; fórmese la correspondiente pieza separada a los efectos determinados por el 45 de dicha ley. En cuanto al primer otrosí, se tiene por formulado por separado la demanda de pobreza que se interpone, que se substanciará en pieza separada, que se formará con la misma, sin suspender el curso de estos autos, y cuya formación a costa de la parte que la ha promovido, conteniendo también testimonio de lo necesario de este proveído y demás particulares oportunos, con todo lo cual se dará cuenta, y cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos. En cuanto al segundo otrosí, a su tiempo se acordará.

Lo mandó y firma el Sr. D. José Martínez de Federico, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital; doy fe.—José Martínez de Federico.—Ante mí, Licenciado Emilio Carrascosa.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Francisco Mesa Almellones, por medio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y fijación en estrados del Juzgado, haciéndole saber que las copias simples de demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría; y con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente, que firmo, en Málaga a 24 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Emilio Carrascosa.

JC—114

MURCIA—SAN JUAN

Don Adolfo Pascó y Pi, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de divorcio seguido en este Juzgado del que se hará mención, por la Audiencia provincial de esta ciudad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 3.—En la ciudad de Murcia a 8 de Octubre de 1932. Visto el presente juicio sobre divorcio, promovido por doña Fuensanta Alegría Gimeno, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, partido de Abatavia, representada por el Procurador D. Manuel Crespo Ros y dirigida por el Letrado D. Albino Torre Asensio, contra D. Fernando Giménez Martínez, rebelde; siendo Ponente el Magistrado D. José de Valcárcel y Chico de Guzmán.

Fallamos que debemos declarar y declaramos, haber lugar al divorcio de los cónyuges D. Fernando Giménez Martínez y doña Fuensanta Alegría Gimeno, con todos los efectos de la ley; disponemos que las dos hijas menores habidas en el matrimonio, Marina y Carmen Giménez Alegría, queden en poder de su madre, que tendrá sobre ellas la patria potestad y, por consiguiente, su representación y el usufructo y administración de sus

bienes; y declaramos culpable de este divorcio al demandado D. Fernando Giménez Martínez. Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro civil en que conste la celebración del matrimonio y a que aquel en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los cónyuges.

Así, por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Bernardo Mariano Lacambra.—José Valcárcel.”

Y para que conste y publicar en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Fernando Giménez Martínez, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo, en Murcia a 30 de Diciembre de 1932.—Adolfo Pascó.

JC—117

SANTIAGO

Don Luis Aller Ulloa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hago público: Que doña Clotilde Iglesias Torrado, hija de D. Justo y D.^a Carmen, de ochenta años de edad, natural y vecina de esta ciudad, falleció en la misma en 31 de Agosto de 1926, sin que se le conozcan herederos, pues los instituidos en el testamento que la misma otorgó en 5 de Abril de 1918, ante el Notario de esta ciudad D. Jesús Fernández Suárez, hicieron repudiación de su herencia, y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la doña Clotilde Iglesias Torrado, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Santiago, 21 de Enero de 1933.—El Juez, Luis Aller.

JC—112

TELDE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por Sor Eugenia Artilles López, mayor de edad, soltera, religiosa y vecina de Sevilla sobre presunción de muerte de D. Antonio María del Jesús Artilles Bordón, nacido en Agüines el 16 de Enero de 1865, por el presente se emplaza por segunda vez a todas aquellas personas que se crean con derecho a impugnar aquella presunción para que en el término de cinco días a contar de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en autos, personándose en forma, apercibidos que en otro caso serán declarados rebeldes, se les tendrá por contestada la demanda y se notificarán en estrados las demás providencias que recayeren.

Telde, 13 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Narciso Reyes.

JC—111

VILLAVICIOSA

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia del día 10 de Enero dictada en demanda de divorcio promovida ante este Juzgado, en concepto de pobre, por doña Domitila Peña Rey, y en su nombre por el Procura-

mor D. Honorio Luciano Rodríguez, contra D. Elías Nido Fernández, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, acordó se emplazase al demandado por medio de la presente cédula para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste a dicha demanda, formulando en su caso reconvencción, si le conviniere, bajo los apercibimientos de ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a los efectos ordenados, estando presente en Villavieja a 25 de Enero de 1933.—El Secretario Judicial, Ramón Aguirre.

JC—119

JURISDICCION DE GUERRA

ALHUCEMAS

En virtud de la providencia dictada, con esta fecha, por el Sr. Capitán Juez permanente de causas del Rif, D. Esteban Gilaberte Ara, y en cumplimiento de orden superior, dimanante de causa número 2.556 del año 1931, por desobediencia contra el cabo del Tercio Domingo Delgado Suárez, hoy licenciado, y cuyo paradero se ignora, se le hace saber, por la presente, que para darle notificación de la resolución recaída en dicha causa, debe comparecer o manifestar su actual residencia, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente.

Villa de Alhucemas, 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Francisco Similes.

JC—148

BARCELONA

Ante el Capitán de Infantería don José Maestu Fernández, Juez permanente de la cuarta División, que tiene su residencia oficial en la rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, comparecerán dentro del plazo de diez días a prestar declaración en la causa número 122 de 1932, que instruye, por el delito de excitación a la rebelión, en calidad de testigos, los siguientes individuos: Manuel Guzmán Peralta, Francisco Saguier, Eduardo Comero Andrea, Ricardo Peña Hernández, Antonio Soler Planas, Julio Valero Martínez, Gregorio Jover Cortés, Francisco Ascaso Abadía, Ricardo Saez, García, Benito, Ruiz Berlanga, Buenaventura Durruti Domínguez y Santiago Bilbao Larroca.

Barcelona, 24 de Enero de 1933. El Capitán Juez, José Maestu Fernández.

JC—207

CORUÑA

En virtud de providencia del señor Juez instructor de expedientes de alcance y reintegro de la Plaza de la Coruña; se cita y emplaza a don Joaquín Vieyra Abreu y Motta, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco (Parque de Intendencia militar), dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto; bajo apercibimien-

to que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Coruña a 12 de Enero de 1933.—El Secretario, Asterio González.

JC—133

MADRID

Don Alfonso Feliú Sinto, Capitán de Infantería, Secretario de la causa instruida contra el Capitán de Ingenieros D. Julio González Fernández, Teniente (E. R.) D. Enrique Aparicio Díaz, un Suboficial y tres Sargentos de los Regimientos de Ferrocarriles, por el delito de negligencia, con motivo de la sublevación militar de Cuatro Vientos, y de cuya causa es Juez instructor el Comandante de Infantería D. Carlos García Brabo.

Certifico: Que a los folios que se dirán, existen los escritos que copiados a la letra dicen así:

Folio 288. Expediente del Fiscal. Excmo. Sr.—El Fiscal dice: El día 15 de Diciembre de 1931, tropas de Aviación al mando de Jefes y Oficiales se sublevaron, a fin de instaurar en España la República, y penetraron en el destacamento de la Estación militar de Cuatro Vientos, guarnecida por dos compañías del primero y segundo Regimiento de Ferrocarriles. El Capitán de Ingenieros D. Julio González Fernández, el Teniente (escala de reserva) D. Enrique Aparicio Díaz, un Suboficial y tres Sargentos, pasivamente y como omisión de la energía necesaria, no reprimieron en el acto la sublevación militar e incurrieron en un delito de negligencia, cuyo carácter político no cabe desconocer. Triunfante, por el sufragio, la República y publicado por el Gobierno provisional el Decreto de amnistía de 14 de Abril de 1931 (D. O. número 85), concede en su artículo primero la más amplia amnistía a todos los delitos políticos, y en su vista, si V. E. es conforme, procede declarar extinguida la acción penal, y visto el artículo 536, número 5 del Código de Justicia militar, decretar el sobrescimitamiento de esta causa, que volverá a su instructor para notificación de testimonio del Consejo Superior, de conformidad al número 12 del artículo 28 del Código de Justicia militar y demás diligencias al cumplimiento. V. E., no obstante, acordará. Madrid, 8 de Mayo de 1931.—Excelentísimo Sr. (ilegible).—Hay un sello en tinta en el que se lee: "Fiscalía Jurídica Militar, 1.ª Región."

Folio 269. — Decreto del Auditor. Madrid, 29 de Julio de 1931.—De conformidad con el precedente informe fiscal, y por sus propios fundamentos, declaro amnistiados, como comprendidos en el artículo 1.º del Decreto del Gobierno provisional de la República, de 14 de Abril último (Decreto orden número 85), las responsabilidades dimanantes de esta causa que, en consecuencia, sobrese o definitivamente, conforme al número quinto del artículo 536 del Código de Justicia militar, a los encartados en la misma. Para notificación y práctica de los demás trámites, devuelvan las actuaciones a su instructor.—El Auditor, Manuel Antolín.—Hay un se-

llo en tinta en el que se lee: "Auditoría de Guerra, 1.ª División."

Y para que conste y surta los procedentes efectos de notificación a los siguientes Oficiales y Clases: Capitán D. Julio González Fernández, Teniente D. Enrique Aparicio Díaz, Sargento Ignacio Alvarez Rubio, Sargento Fulgencio Fernández Hernández, Sargento Antonio Blanco Martínez, Sargento José Pérez Falost, Asensio García de Frutos, Suboficial D. Florencio Sevilla Revuelta, Sargento Manuel Mullas Díaz, Sargento Diego Exposito Haro, Sargento Sebastián María Culebras, Sargento Vicente Galán García, Sargento Vidal Bolaños Mora, Sargento Francisco Moló Morales, Sargento José López Moralo, Sargento Antonio Nietos Santos; todos del Cuerpo de Ingenieros; expido el presente testimonio de orden del Sr. Juez, y visado por él, en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Alfonso Feliú.—Visto bueno: el Comandante Juez (ilegible).

JC—215

RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez instructor del expediente que se sigue, por fallecimiento abintestado del legionario Andrés Ledesma Sánchez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el legionario Andrés Ledesma Sánchez, hijo de Carlos y de Providencia, natural de Casigüe, provincia de La Habana (Cuba), de veintiocho años de edad, que falleció el día 18 de Septiembre de 1927, en Casa Aspillerada; para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartelamiento de Riffien, y presenten los documentos que los acrediten como tales herederos; asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades comuniquen a este Juzgado, caso de conocerlo, el domicilio de aquellos quienes sean familiares del referido legionario fallecido.

Dado en Riffien a 26 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés Molón.

JC—262

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería, con destino en la Legión, Juez instructor de la misma, y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestado del legionario Juan Yáñez Alonso,

Por el presente, cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a heredar los bienes dejados por el fallecido Juan Yáñez Alonso, advirtiéndoles que podrán comparecer, por escrito o personalmente, ante este Juzgado, sito en el Cuartelamiento de Riffien (Ceuta), en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente del que aparezca publicado este edicto en el Boletín Oficial de Guipúzcoa; advirtiéndoles que, pasado dicho plazo y no hubieran con-

parecido, los pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Riffien a 7 de Enero de 1933. — El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés Molón.
JG—100

SANTANDER

Don Emillo Casado Usin, Brigada del Regimiento de Infantería número 23, Secretario del expediente instruido, por falta de incorporación, contra el recluta del mismo Cuerpo Ruperto Fernández García, y del que es Juez instructor el Capitán del indicado Cuerpo D. José García Vayas.

Certifico: Que en el indicado expediente obra un auto del señor Auditor de Guerra de la 6.ª División, por el cual dicha Autoridad concede al recluta indicado los beneficios de los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931, indultándole de la responsabilidad contraída por no haberse incorporado al Cuerpo a que fué destinado en la fecha de su llamamiento, sin obligación de incorporarse a filas, y pasando a la situación militar en que se encuentre su reemplazo.

Y para que conste y conocimiento del interesado, por desconocimiento de su residencia oficial, expido el presente en Santander a 14 de Enero de 1933.—Emilio Casado.—V.º B.º: el Capitán Juez, Nayas.

JG—206

VILLA ALHUCEMAS

En virtud de providencia dictada, con esta fecha, por el Sr. Juez permanente de causas del Rif, D. Esteban Gilaberte Ara, en cumplimiento de orden Superior, y como instructor del expediente de accidentes del trabajo número 2.147 del año 1929, a favor del obrero de la Jefatura de Ingenieros de Melilla, Bernardo Serna Sánchez, cuyo paradero se ignora, se le hace saber, por la presente, que debe presentarse en este Juzgado o manifestar su actual residencia, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, para ser notificado de la resolución recaída en el citado expediente.

Villa Alhucemas, 11 de Enero de 1933.—El Secretario, Enrique Bellet.
JG—155 y 156

ZARAGOZA

Jaime Gil Montero, soldado del Batallón de Pontoneros, Secretario en el expediente que con el número 278 se tramita en este Juzgado al soldado del reemplazo de 1931 Mariano Ramos Fuentes, por falta de concentración a filas y del que es Juez el Capitán de Ingenieros D. Enrique Erce Huarte.

Certifico: Que al folio 27 del expediente anteriormente indicado se encuentra un Decreto del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5.ª División que, copiado literalmente, dice así:

“En un sello: Auditoría de Guerra de la 5.ª División.—Zaragoza, 19 de Octubre de 1932.

Resultando que este expediente fué instruido contra el recluta Mariano Ramos Fuentes, a causa de no haberse incorporado con oportunidad al Cuerpo de su destino.

Resultando que el mencionado recluta prestó sus servicios como voluntario en el disuelto Regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería (folio 25), y encontrándose, por consiguiente, justificada su conducta y exento de responsabilidad, por lo que a la falta que se persigue en este expediente se refiere, decreto el sobreesimiento del expediente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 701 del Código de Justicia Militar; devuélvase al instructor, Capitán del Batallón de Pontoneros D. Enrique Erce, para cumplimiento de notificación, remisión de testimonios al Cuerpo, consultando después.

El Auditor, José P. Villamil.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, con objeto de que sirva de notificación al interesado, de ignorado paradero, libro la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Zaragoza a 22 de Enero de 1933.—Jaime Gil Montero.—V.º B.º: el Capitán Juez instructor, Enrique Erce.

JG—206

JURISDICCION DE MARINA

FERROL

Don Higinio Fernández Prieto, Oficial provisional de la Marina civil, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol.

Por decreto anunciado de la Superioridad de esta Base Naval, fecha 26 de Junio de 1930, fué declarada nula y sin valor alguno la libreta de inscripción marítima de Manuel Cabanas López.

El Ferrol, 14 de Enero de 1932. El Juez instructor, Higinio Fernández Prieto.

JM—75

Don Luis González Pubul, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la pérdida del nombramiento del Maestro de marinería Antonio González Lopico.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha, se declara nulo y sin ningún valor el referido documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades.

El Ferrol, 23 de Enero de 1933. El Juez instructor, Luis González Pubul.

JM—187

MADRID

Don Joaquín Feros Guerra, Juez de la jurisdicción de Marina y del expediente instruido para justificar la pérdida de la cartilla naval del inscripto de Marina, por el Trozo de Santander, Jaime Navamuel Solana.

Por el presente, hago constar: Que declarada, por la Superioridad, justificada la pérdida de dicho documento, se declara nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Comandante Juez, Joaquín Feros Guerra.

JM—137

SEVILLA

Don Martín Carrero Garrido, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que instruyo por hallazgo de un bote por la dotación del vapor “Blanca”, hecho ocurrido el día 19 de Diciembre de 1930.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y Boletines de las provincias de Coruña, Pontevedra, Orense y Lugo, a los individuos Carlos Rojas, Antonio Fernández, Manuel Boo, Antonio Tarrío, José L. García, Manuel Fernández, José Pousa, Antonio Paades, Salvador Alcudia, Antonio Vilas, José M. Fontela y Manuel Otero, tripulantes que fueron, en 19 de Diciembre de 1930, del vapor “Blanca de C.”; cuyas comparecencias se interesan para requerirles a que manifiesten si, en unión de sus demás compañeros, están conformes en llevar a cabo el reintegro de las actuaciones, para una vez cumplido este requisito proceder en consecuencia, referente a la distribución de una cantidad, por partes iguales, entre todos los tripulantes del buque citado; cuyas comparecencias se efectuarán en el Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro.

Sevilla a 6 de Enero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Martín Carrero Garrido.

JM—107

Don Carlos Delgado Otalauruchi, Subinspector de segunda clase del Cuerpo de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente por extravío de la libreta de inscripción marítima de Joaquín Domene Atencia.

Por el presente, cito llamo y emplazo para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y Málaga, GACETA DE MADRID, periódicos locales y tableros de anuncios de las Delegaciones de Marina de Sevilla y Málaga, comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, el individuo Joaquín Domene Atencia, cuya comparecencia se interesa, para requerirle al reintegro del expediente que se le instruye por este Juzgado, por pérdida de documentos.

Sevilla, 9 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Carlos Delgado Otalauruchi.

JM—102

Don Carlos Delgado Otalauruchi, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un artefacto, en aguas libres, a 35º 08' N. y longitud 9º W, el día 30 de Marzo del pasado año de 1932, por el vapor pesquero “José Ignacio de C.”.

Por el presente, cito llamo y em-

plazo por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el tablero de anuncios de las Delegaciones de Marina de las provincias de Cádiz, Sevilla, así como en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de Marina, los individuos Francisco Madrigal, Francisco de Asís Cerezo, José Meléndez García, Salustiano Santiago, Laurentino Quevedo, Francisco Bermúdez, Manuel López Rivas, Manuel Segura, Juan Sánchez, José María Sousa, Francisco Madrid y Emilio Gutiérrez Sánchez, tripulantes, que fueron, del vapor pesquero "José Ignacio de C.", en 30 de Marzo del año 1932; cuyas comparecencias se interesan para requerirles el reintegro de las actuaciones que se instruyeron por dicho hallazgo, y, cumplido este requisito, resolver en consecuencia.

Sevilla a 10 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Carlos Delgado Otalurruchi.

JM—101

TORTOSA

Don Agustín Lledó Zaragoza, Sub-inspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente que se instruye por pérdida de la cartilla

naval del inscripto de este Trozo, José Cabrera Colomines.

Hago saber: Que por decreto autorizado del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cartagena, queda acreditado el extravío de dicho documento, y, por tanto, se le declara nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este Juzgado de Marina.

Tortosa, 23 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Agustín Lledó Zaragoza.

JM—164

Don Agustín Lledó Zaragoza, Sub-inspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la cartilla naval del inscripto de este Trozo, Eugenio Cabrera Bosh.

Hago saber: Que por decreto autorizado del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cartagena, queda acreditado el extravío de dicho documento, y, por tanto, se le declara nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega en este Juzgado de instrucción.

Tortosa, 22 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Agustín Lledó Zaragoza.

JM—163

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Vicepresidente, en funciones de Presidente, de la Agrupación Administrativa de los Jurados mixtos de Banca, Comercio en general, Comercio de la alimentación, etc.,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de esta Agrupación Administrativa, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 22 de Junio de 1931, en relación con las órdenes de 6 de Junio y 22 de Noviembre de 1932, por resolución de esta fecha he acordado sacar a concurso la referida plaza dotada, en los presupuestos generales del Estado, con la cantidad de 2.500 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte en el ejercicio económico que hoy comienza; debiendo presentar las instancias, los que se crean con derecho a la referida plaza, en esta Presidencia y en las horas de oficina, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Salamanca a 1.º de Enero de 1933.—El Presidente, Antonio Jaramillo García.—El Secretario interino, C. Martín Molinero.

JO—1256

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.